

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 24 de junio del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y don Diego Edgardo Rojas Olave, Rut N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación de Servicios Especializados destinados a la compilación de la DOM Digital, impresión y preparación para firma, digitalización e ingreso en plataforma DOM", derivado del Trato Directo N° 95-2019, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Diego Edgardo Rojas Olave, por escritura privada de fecha 24 de junio del año 2019.
2. La vigencia del contrato será desde el envío de la orden de compra hasta el 31 de diciembre del año 2019.
3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a don Diego Edgardo Rojas Olave la suma única y total de \$3.888.885, impuestos incluidos, por los 7 productos solicitados, la cual será pagada conforme lo indicado en la cláusula tercera del contrato.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

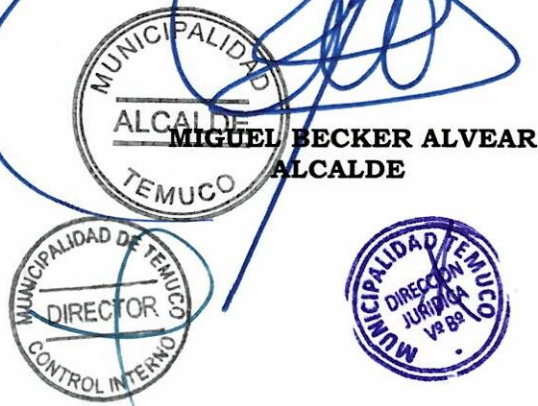


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cbp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes





**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS
DESTINADOS A COMPILACION DE LA DOM DIGITAL, IMPRESIÓN Y
PREPARACIÓN PARA FIRMA, DIGITALIZACION E INGRESO EN
PLATAFORMA DOM”**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
DIEGO EDGARDO ROJAS OLAVE**

En la ciudad de Temuco, con fecha 24 de junio del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante “la Municipalidad” y don **DIEGO EDGARDO ROJAS OLAVE**, chileno, técnico en administración, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado en _____ de la comuna de Temuco, en adelante “ el Prestador ” han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio N° 487 de fecha 6 de junio del año 2019, se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 95-2019 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con el prestador don Diego Edgardo Rojas Olave para ejecutar la prestación de servicios especializados

1778997



en la Dirección de Obras Municipales relacionados con la compilación de información de la DOM Digital, impresión y preparación para firme, digitalización e ingreso en plataforma DOM.

SEGUNDA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a don Diego Edgardo Rojas Olave los servicios especializados para la Dirección de Obras Municipales, señalados en los Términos de Referencia del Trato Directo N° 95-2019, aprobados por Decreto Alcaldicio N° 487 de fecha 06 de junio del año 2019, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de \$3.888.885, impuestos incluidos, por los 7 productos solicitados, los cuales tiene un valor de \$555.555, impuestos incluidos, cada uno, y serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago por cada producto desarrollado, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por la Dirección de Obras Municipales.

CUARTA: La vigencia del presente contrato será desde la fecha del envío de la Orden de Compra hasta el día 31 de diciembre del año 2019.

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

SÉPTIMA: La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016.



OCTAVA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del prestador quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature in blue ink]



DIEGO EDGARDO ROJAS OLAVE
PRESTADOR DEL SERVICIO

Autorizo unicamente la firma de Don **DIEGO EDGRADO ROJAS OLAVE**, Cedula Nacional de Identidad N° _____ en calidad de Prestador, Temuco 25 de Junio de 2019.-

Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco



MRA/001 *[Handwritten initials]*